REGLAMENTO
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Aguinaldo extra con Mucap”

1. Del patrocinador

El patrocinador de esta promoción es **Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo**, en adelante **“Mucap”** y el funcionamiento, publicidad y derechos de autor de la misma, pertenecen de forma exclusiva a **Mucap**.

2. Definiciones:

Entiéndase por:

“**Ganador”:** persona, cliente o no cliente de Mucap, que resulte favorecida en un sorteo y que cumpla todos los requisitos que se establecen en este Reglamento.

“Participante”: La persona, cliente o no cliente de Mucap, que realice el pago de 1 o más marchamos (sea de su vehículo propio o bien del vehículo de un tercero) correspondientes al período 2019-2020 en cualquier centro de negocios de Mucap autorizado para este cobro, o a través de los canales virtuales: Conexión Mucap y Mucap Móvil, durante el periodo de vigencia de la promoción.

“Premio”: beneficio que obtiene cada ganador de la promoción.

“Promoción”: actividad promocional que se regula en el presente reglamento.

“Reglamento”: este documento.

“Marchamo”: Derecho de circulación indispensable para que todo conductor pueda transitar en carretera.

“Acción electrónica”: Acción que gana el cliente de manera digital al cumplir con los requisitos del presente reglamento y cuyo registro respectivo lo llevará el Departamento de Mercadeo junto con la dirección de centros de negocios y captación de Mucap.

3. De las condiciones para participar de la Promoción

Las condiciones a cumplir para poder ser Participante de esta promoción son:

a. Que realice el pago de 1 o más marchamos en los centros de negocios autorizados o a través de Conexión Mucap o Mucap Móvil durante el tiempo de vigencia de la promoción.

b. Que cumpla los requisitos que solicite el Instituto Nacional de Seguros (INS) para tramitar el pago del marchamo, los cuales pueden consultarse en el momento de realizarse del pago en alguno de los centros de negocios Mucap o en alguna agencia del INS autorizada.

c. Que acepte el presente **Reglamento**, sus condiciones, forma de participar y responsabilidades para acceder al **Premio** en caso de resultar favorecido**.**

d. Que en caso de resultar ganador, cumpla con los términos y condiciones de este **Reglamento** a fin de obtener el **Premio**.

4. De la asignación de acción electrónica

El pago del marchamo dará derecho a la asignación de acciones electrónicas al **Participante**, de la siguiente manera:

a. Por cada marchamo cancelado en cualquier centro de negocios de Mucap, al Participante se le asignará una acción electrónica.

b. Por cada marchamo cancelado a través de los canales virtuales Conexión Mucap y Mucap Móvil, al participante se le asignarán dos acciones electrónicas.

5. De la vigencia de la Promoción

La presente **Promoción** es por tiempo limitado, desde el primero (01) de noviembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019, inclusive.

Sorteos a realizar durante la vigencia Promoción

Durante el período de vigencia de la **Promoción** se realizarán sorteos quincenales entre todas las personas que cancelen el derecho de circulación del periodo 2019-2020 con Mucap.

Todos los sorteos se realizarán en las Oficinas Centrales de **Mucap**, específicamente en el Departamento de Mercadeo Estratégico ubicadas el Edificio Mucap, segundo piso, sito en Cartago, avenidas 4 y 6, calle 13, 250 metros al sur del parque de la Basílica de los Ángeles en Cartago.

5.1. Sorteos quincenales

Entre todos los clientes que realicen el pago del derecho de circulación del periodo 2019-2020 con Mucap, se sorteará de manera quincenal “Aguinaldos extras” de ¢250.000 (doscientos cincuenta mil colones) cada uno. Serán un máximo de 12 ganadores durante el periodo de promoción, los cuales se distribuirán de la siguiente forma: un ganador la primera quincena de la promoción (comprendida del 1 al 15 de noviembre), dos ganadores la segunda quincena de la promoción (del 1 de noviembre al 30 de noviembre), tres ganadores en la tercer quincena de promoción (comprendido desde el 1 de noviembre al 15 de diciembre) y seis ganadores para la última quincena y cierre del periodo

promocional (periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre). Cabe destacar que estos son sorteos son excluyentes, por lo tanto un mismo ganador no podrá resultar favorecido en dos ocasiones, pero toda persona que no resulte ganadora en uno de los sorteos podrá seguir participando en los otros sorteos.

6. Fechas de sorteos

Los sorteos se realizarán en presencia de dos personas del Departamento de Mercadeo Estratégico en las siguientes fechas:

a) Fecha del sorteo de la primera quincena: 18 de noviembre, a las 10 horas.

b) Fecha del sorteo de la segunda quincena: 3 de diciembre, a las 10 horas.

c) Fecha del sorteo de la tercera quincena: 17 de diciembre, a las 10 horas.

d) Fecha del sorteo de la cuarta quincena y cierre de la promoción: 6 de enero del 2020, a las 10 horas.

7. Requisitos para realizar la entrega del premio

Los Premios serán entregados en Oficinas Centrales de Mucap o bien en cualquier centro de negocios de Mucap, dependiendo de la zona en donde tenga su domicilio el ganador.

El premio a cada uno de los ganadores será depositado en una Cuenta de Ahorros de Mucap en la cual el ganador sea titular de la misma. El depósito se realizará durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en la que el ganador firma la aceptación del premio.

Es requisito indispensable que los ganadores cuenten y exhiban para todos los trámites de hacer efectivo el premio, un documento de identidad vigente. Además, los ganadores deberán firmar el documento de aceptación del **Premio** y el recibido conforme del certificado que los acredita de manera simbólica como ganadores.

Los ganadores de los **Premios** serán dados a conocer por los medios electrónicos que **Mucap** considere, tales como sitio web y correos electrónicos, sin detrimento de que **Mucap** pueda comunicar el ganador en medios de comunicación masiva. Para ello, los ganadores aceptan que sus nombres e imágenes aparezcan en esas publicaciones, sin que esto implique una remuneración o compensación adicional ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se dan por cedidos en lo que respecta a los materiales de divulgación con la aceptación de los términos y condiciones de este **Reglamento**.

Al momento de contactar a los ganadores, **Mucap** definirá y comunicará a los favorecidos la fecha, hora y lugar en que se hará la entrega simbólica del **Premio**.

El plazo máximo improrrogable para el reclamo de los premios será de quince (15) días naturales, una vez que el funcionario del Departamento de Mercadeo Estratégico informe a los ganadores sobre los mismos. Después de esta fecha caducará el derecho de reclamo y Mucap no reconocerá premio alguno.

Si el ganador no acepta el **Premio** o las condiciones de este **Reglamento**, el mismo se declarará desierto y por tanto, el **Participante** no tendrá derecho a reclamo o indemnización total o parcial posterior. Además, **Mucap** quedará facultada para disponer del mismo en la forma que considere conveniente.

8. Consideraciones finales:

Todo **Participante** que resulte favorecido en esta **Promoción** deberá cumplir con los términos y condiciones de este **Reglamento** a fin de obtener el **Premio**.

En caso de resultar favorecido en esta **Promoción,** se entenderá el reclamo del **Premio** como voluntad expresa de aceptación de los términos del presente **Reglamento**, debiendo cumplir todas las condiciones que este **Reglamento** establece.

Mucap está en el derecho de exigir a los **Participantes** que resulten ganadores de la **Promoción**, que manifiesten por escrito su aceptación al **Reglamento.** La no aceptación expresa o ante la negativa del Participante de aceptar el Reglamento, exonera a **Mucap** de la entrega del **Premio** y de cualquier otra obligación relacionada con esta **Promoción.**

El derecho de los **Premios** no es transferible, por tanto ningún **Participante** que resulte ganador podrá cederlo.

Una vez realizado el sorteo se verificará que los **Participantes** cumplan con lo estipulado en este **Reglamento** para ser declarados ganadores de la **Promoción.**

Mucap informará a los ganadores favorecidos el día hábil posterior al sorteo, en la dirección de correo electrónico y/o teléfonos que se obtienen del sistema, los cuales son solicitados por el colaborador de Mucap a la hora en la que el **Participante realiza el pago**. Si el ganador no pudiera ser localizado a través de los medios indicados en tres intentos, **Mucap** no tendrá obligación alguna de verificar otras direcciones de correo o teléfonos y por tanto, no asumirá ninguna responsabilidad.

La responsabilidad de **Mucap** culmina con la entrega de los premios en la fecha indicada, o bien, si se declara desierto el **Premio**.

- No podrán participar de esta **Promoción**:

a. Funcionarios en propiedad o interinos de Mucap

b. Miembros de Junta Directiva

c. Miembros de la agencia de Publicidad y Relaciones Públicas de Mucap

Para mayor información o consultas puede llamar al número de teléfono de servicio al cliente 800-MUCAP-CR (800-68227-27) o al 2550-8400.Mucap® Todos los derechos reservados.